BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 021-2023-MDCC DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2023-MDCC

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICION DE UNIFORME DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO POR EL PERIODO 2023

AREQUIPA - 2023

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.3.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.3.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.3.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.3.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de Cerro Colorado

RUC Nº : 20159515240

Domicilio legal : Calle Mariano Melgar Nro. 500 La Libertad – Cerro Colorado –

Arequipa

Teléfono: : 054-382590

Correo electrónico: : comitemdcc@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICION DE UNIFORME DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO POR EL PERIODO 2023

ITEM Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ZAPATO DE SEGURIDAD	PAR	1158
2	CASACA ACOLCHADA	UNIDAD	1064
3	SOMRERO DE ALA ANCHA CON TAPANUCA	UNIDAD	1158
4	CAMISACO (DRIL INDUSTRIAL)	UNIDAD	1032
5	CAMISACO (JEAN INDUSTRIAL)	UNIDAD	126
6	CHALECO DE SEGURIDAD (DRILL INDUSTRIAL)	UNIDAD	1158
7	POLO MANGA LARGA CUELLO CAMISERO	UNIDAD	1158
8	PANTALON TIPO CARGO (DRILL INDUSTRIAL)	UNIDAD	1032
9	PANTALON (JEAN INDUSTRIAL)	UNIDAD	126

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N° 268-2023-GM-MDCC de fecha 01 de junio del 2023

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Diretamente Recuadados

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

3. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE MATERIAL (POSTOR QUE RESULTE GANADOR):

La entrega se efectuará en el ALMACEN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO, ubicado en la Mz. F, Lt. 1, parque Industrial Río Seco, Cerro Colorado, Arequipa, previo aviso y coordinación con la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano para su recepción y conformidad. Considerando el volumen de la cantidad requerida entre otros factores, la entrega se efectuará en dos partes.

La primera (1^{ra}) entrega (52%) a los veinticinco (25) días calendario de suscrito el contrato o
perfeccionamiento del mismo. EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA PRIMERA ENTREGA COMPRENDE LAS
ETAPAS DE RECOLECCIÓN DE TALLAS, CONFECCIÓN DE PRENDAS Y ENTREGA DE CONJUNTOS.

SOBRE LA ETAPA DE RECOLECCIÓN DE TALLAS AL PERSONAL USUARIO:

El postor que resulte ganador del proceso de selección, al día siguiente de suscrito el contrato y previa coordinación con la oficina de seguridad y salud en el trabajo de la SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO, procederá a recolectar las tallas del personal, considerando una medición personalizada e individual; se registrará la talla de cada una de las seis (06) prendas que comprende el uniforme de trabajo.
 La toma de medidas se efectuará en el lugar y hora que le indique la Municipalidad Distrital de Cerro

Colorado, conforme a la lista o relación del personal usuario proporcionada en el presente (ANEXO 14. LISTA DEL PERSONAL OPERATIVO Y REGISTRO DE TALLAS DEL UNIFORME DE TRABAJO 2023).

 La segunda (2^{da}) entrega (48%) a los 60 días calendarios de haberse efectuado la primera Acorde al siguiente detalle:

			CANTIDAD POR ENTREGA	
M	DENOMINACION	W.U.	IM ENTREGA (BOK) (ENERO JUNIO)	2 ^{EA} ENTREGA (50%) (JULIO-DICIEMBRE
	Sombrero de ala ancha con tapanuca.	UNIDAD	603	555
2	Camisaco (drill industrial).	UNIDAD	535	497
3	Camisaco (jean industrial).	UNIDAD	68	58
4	Chaleco de seguridad (drill industrial).	UNIDAD	603	555
5	Polo manga larga cuello camisero.	UNIDAD	603	555
6	Pantalón tipo cargo (drill industrial).	UNIDAD	535	497
7	Pantalón (jean industrial).	UNIDAD	68	58
8	Zapatos de seguridad.	PAR	603	555
9	Casaca acolchada.	UNIDAD	541	523

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en CD, luego de haber realizado el pago correspondiente en Caja de la Entidad sito en Calle Miguel Grau Nro. 206 – La Libertad, la entrega se realizará en la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos previo pago.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225.

- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF que modifica el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto Supremo Nº 162-2021-EF que modifica el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF
- Ley N° 31365- Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.
- Ley 31638. Ley de Equilibrio financiero del Presupuesto Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- Ley N° 29946 Ley del Contrato de Seguros
- Decreto Supremo Nº 009-97-SA Reglamento de Ley Nº 26790.
- Decreto Supremo Nº 003-98-SA, Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del zapato de seguridad, de la cinta

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

reflectiva y de la tela a utilizar en la confección de cada una de las prendas que componen el uniforme de trabajo; adicionalmente el certificado de calidad de la cinta reflectiva

f) Se deberá presentar muestras conforme al siguiente detalle

D. CANTIDAD DE MUESTRAS POR PRODUCTO.

Una (01) muestra (de la misma talla), por cada una de las prendas que componen el uniforme de trabajo.

E. ÓRGANO ENCARGADO DE REALIZAR LA EVALUACIÓN DE MUESTRAS.

Por tratarse de la adquisición de UNIFORMES DE TRABAJO (destinados al personal operativo), el órgano encargado de la evaluación de las muestras presentadas será el COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (en su defecto una comisión representativa preferentemente conformada por el ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DOS (02) MIEMBROS ADICIONALES). Se podrá contar con la presencia de un (01) representante del sindicato más representativo de la entidad, en calidad de observador (asiste sin voz ni voto, con la facultad de alertar breve, clara y objetivamente sobre riesgos que pudieran afectar la transparencia, probidad o cumplimiento de objetivos y la normativa). En paralelo se contratarán los servicios de un ingeniero textil y/o especialista en la materia o laboratorio a fin de realizar una evaluación a mayor detalle de cada prenda, considerando como parámetros de evaluación:

- La equivalencia, similitud o igualdad entre las características señaladas en las EE.TT. (incluyendo las imágenes referenciales) y cada una de las prendas;
- Medidas, distribución de bordados, tramos de cinta reflectiva y otras indicaciones establecidas.
- Cortes, costuras, diseño, armado, accesorios y acabados finales.

F. LUGAR Y HORARIO PARA LA PRESENTACIÓN

Serán entregadas el día de la presentación de ofertas, como parte integrante de la misma, mediante guía de remisión, rotuladas con el nombre del postor y número del procedimiento de selección al que postula; en la OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO, situada en Calle Mariano Miguel Grau Nro. 206, Cerro Colorado, Arequipa, en horario DE 07:30 HRS 15:30 HRS. CONSTITUYE SÓLO RECEPCIÓN, NO EVALUACIÓN O ACEPTACIÓN.

G. DEVOLUCIÓN DE MUESTRAS A LOS POSTORES QUE NO RESULTEN GANADORES

Las muestras presentadas por postores que no resulten ganadores, serán devueltas después del consentimiento de la buena pro, durante los cinco (05) días hábiles posteriores. La municipalidad se exime de toda responsabilidad sobre las muestras que no se recojan en el plazo establecido.

- g) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- i) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa</u>

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado − PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (Anexo Nº 11).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.
- k) Señalar el correo electrónico y número telefónico para contacto

Importante

• En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

 En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Oficina de Tramite Documentario de la Municipalidad sito en Calle Miguel Grau Nro. 206 – La Libertad, Cerro Colorado.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del ALMACEN
- Informe del funcionario responsable del SUB GERENCIA DE GESTION DEL TALENTO HUMANO emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- GUIA DE REMISION
- INFORME DEL EVALUADOR

Dicha documentación se debe presentar en la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos, sito en Calle Mariano Melgar Nro. 500 La Libertad – Cerro Colorado - Arequipa.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CERRO COLORADO

Requerimiento de Compra

Requerimientos LordPRO Página 1

N° 01075-2023-SGGTH-GAF-MDCC

A: SALAZAR/QUISPE,Luis Alberto

Gerencia de administración y finanzas Solicitante: BENAVENTE/RAMOS, Andres Teodoro Area Usuaria: Subgerencia de gestión del talento humano

Fecha: 20/02/2023

Fundamento: ADQUISICION DE UNIFORME DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO POR EL PERIODO 2023

Ио	Cantidad	Unidad de Medida	Denominación
1	1158.0000	Par	ZAPATOS DE SEGURIDAD
2	1064.0000	Unidad	CASACA ACOLCHADA
3	1158.0000	Unidad	SOMBRERO DE ALA ANCHA > CON TAPANUCA
4	1032.0000	Unidad	CAMISACO > (DRILL INDUSTRIAL)
5	126.0000		CAMISACO > (JEAN INDUSTRIAL)
6	1158.0000	Unidad	CHALECO DE SEGURIDAD > (DRILL INDUSTRIAL)
7	1158,0000	***************************************	POLO MANGA LARGA CUELLO CAMISERO
8	1032.0000	Unidad	PANTALON TIPO CARGO > (DRILL INDUSTRIAL)
9	126.0000	Unidad	PANTALON > (JEAN INDUSTRIAL)
Meta	Descripció	n Meta - Sub	Meta

GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS AOI30033400241 -EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES POR PACTO COLECTIVO

Plazo de Entrega (Una vez generada la Orden) Modalidad de Entrega





00006402



CERRO COLORADO CALLE MARIANO MELGAR Nº 500, RANIZACIÓN "LA LIBERTAD"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ CEL SUB GERRO COLORADO RECEPCIONADO

SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

INFORME № 017-2023-MDCC-GAF-SGGTH-OSST

: SR. BENAVENTE RAMOS, Andrés Teodoro SG. DE GESTION DE TALENTO HUMANO

DE

: Br. Ing. AGUILAR CURASI, Cristian Franthy

ASISTENTE TÉCNICO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ASUNTO

: Adquisición de UNIFORME DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO (SERVICIOS A LA CIUDAD Y AMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS, MTTO DE INSFRAESTRUCTURA Y VÍAS, GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES) POR EL PERIODO 2023.

REFERENCIA

: R.A. N° 266-2021-MDCC (ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA PARA LA NEGOCIACIÓN

COLECTIVA DE LOS AÑOS 2022-2023 CON EL SITRAOMCC Y LA MDCC).

FECHA

: 20 DE FEBRERO DEL 2023.

Previo cordial saludo, mediante el presente pongo de su conocimiento lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

1.1. LEY N° 29783, "LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".

ARTÍCULO 60.- EQUIPOS PARA LA PROTECCIÓN

El empleador proporciona a sus trabajadores equipos de protección personal adecuados, según el tipo de trabajo y riesgos específicos presentes en el desempeño de sus funciones, cuando no se puedan eliminar en su origen los riesgos laborales o sus efectos perjudiciales para la salud este verifica el uso efectivo de los mismos.

1.2. D.S. 005 – 2012 – TR, "Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo".

ARTÍCULO 97.-

Con relación a los equipos de protección personal, adicionalmente a lo señalado en el artículo 60 de la Ley, éstos deben atender a las medidas antropométricas del trabajador que los utilizará.

Equipos de Protección Personal (EPP): Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo.

1.3. D.S.017-2017-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo Obreros Municipales del Perú.

ARTÍCULO 22 - UNIFORME

Las Municipalidades asignan a los obreros municipales uniformes de trabajo conforme a lo dispuesto mediante resolución ministerial, los cuales deben ser de alta visibilidad, material transpirable, acorde con el sexo y según las medidas antropométricas de los obreros municipales. Asimismo, deben atender a las condiciones geográficas y

1.3.1. R.M. N° 249-2017-TR, "Disposiciones técnicas y medidas complementarias al RSSTOMP".

Las Municipalidades asignan a los obreros municipales como mínimo dos (2) uniformes en invierno y dos (2) en verano, que cumplan con alguno de los estándares aceptados para ropa de trabajo de alta visibilidad, conforme a lo establecido en el Anexo 1 de la presente resolución ministerial.

El Comité de Seguridad y Salud en e l Trabajo debe determinar las prendas que conforman el uniforme, tomando en cuenta las condiciones geográficas y climáticas de cada región.

1.4. Ordenanza Municipal N° 436-MDCC, "Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo".

I. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES GENERALES

A. DE EL/LA EMPLEADOR/A: ARTÍCULO 13.- El/la empleador/a asume su responsabilidad en la organización del SGSST; y, garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones que sobre el particular establece la LSST y su Reglamento, como:

e. El/la empleador/a proporcionará a sus trabajadores/as los equipos de protección personal de acuerdo a la actividad que realicen y dotará a los equipos de resguardos y dispositivos de control necesarios para evitar accidentes







"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

2. ANÁLISIS

2.1. EXPOSICIÓN Y PUESTO DE TRABAJO

El personal operativo de la GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y AMBIENTE de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado (MDCC), durante el desarrollo de sus actividades en su puesto de trabajo, se encuentra sujeto a riesgos altos, moderados y bajos, debido a peligros que no se pueden eliminar en su origen, algunos no pueden evitarse o limitarse suficientemente mediante el empleo de medios de protección colectiva, la adopción de medidas de organización y/o rediseño de las condiciones. A continuación, se exponen de manera organizada (de mayor a menor nivel de riesgo) los puestos de trabajo y/o actividades que se ejecutan en las distintas unidades orgánicas de la institución:

2.1.1. GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y AMBIENTE

GLILLI	RENCIA DE SERVICIOS A LA CIODAS I TAMBILITA				
Α.	SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	 O. Ayudante de compactadora (recolección de RR.SS.). O. Chofer de compactadora. O. Barrido de vías públicas. O. Limpieza de sedes institucionales. O. Maestranza (soldadura, esmerilado, pintura, etc.) O. Cuidantia. O. Mtto. de SS.HH. 			
В.	SUB GERENCIA DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES	 O. Mtto. de Parques, jardines y similares. (desquinchado, desbrozado, poda de césped, poda de árboles, riego con cisterna, riego). 			
c.	SUB GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y MONITOREO AMBIENTAL	O. Fumigación. O. Mtto. y administración del canil municipal.			
D.	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	O. Mtto. de piscinas e infraestructura. O. Cuidantía.			



En conformidad con lo señalado en la LEY N° 29783 "LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO TÍTULO PRELIMINAR PRINCIPIOS

I. PRINCIPIO DE PREVENCIÓN

El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vinculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral.

ARTÍCULO 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Ley es aplicable a todos los sectores económicos y de servicios; comprende a todos los empleadores y los trabajadores bajo el régimen laboral de la actividad privada en todo el territorio nacional, trabajadores y funcionarios del sector público, trabajadores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, y trabajadores por cuenta propia.

Y a lo establecido en el REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Aprobado mediante DECRETO SUPREMO Nº 005-2012-TR).

ARTÍCULO 2.- En aplicación del principio de prevención, se entienden incluidos dentro del ámbito de aplicación a que se refiere el artículo 2 de la Ley, a toda persona bajo modalidad formativa y a los trabajadores autónomos. También se incluye a todo aquel que, sin prestar servicios, se encuentre dentro del lugar de trabajo, en lo que les resulte aplicable.

UH

000062





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

En consecuencia, los trabajadores considerados en la adquisición de UNIFORMES DE TRABAJO son todos aquellos que se encuentren expuestos a riesgos (de nivel alto, moderado o bajo) en sus puestos de trabajo y/o durante el desempeño de sus funciones, sin distinción de su régimen laboral (D.L. N° 728, D.L. N° 276 y D.L. N° 1057).

2.2. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (GENERALIZADO)

PELIGRO	RIESGO	CONSECUENCIA
Contacto cercano	Agresiones físicas	Hematomas, laceraciones, etc.
con otras personas	Contacto con gotas de saliva o secreciones respiratorias	Contagio de distintas enfermedades COVID-19
Superficies	Contacto directo	Cortes, laceraciones, etc.
Contaminadas	Contacto indirecto	Contagio de distintas enfermedades COVID-19
Radiación solar	Exposición directa	Quemaduras, irritaciones, afecciones a la vista
Materiales proyectados	Impacto	Cortes, laceraciones.
Agentes contaminantes (polvo, humos, sustancias químicas, etc.)	Contacto directo	Intoxicación, quemaduras, etc.



Mayor detalle sobre los peligros, riesgos, evaluación y las medidas de control para cada puesto de trabajo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, revise la matriz IPERC (Ver Anexo 01).

2.3. IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE CONTROL

Ante los peligros identificados y los riesgos evaluados en cada uno de los puestos de trabajo y/o actividades que se desarrollan, es recomendable el uso del UNIFORME DE TRABAJO por parte del personal obrero/operativo/de campo; esto con la finalidad de mitigar las consecuencias de los accidentes y agentes contaminantes (exposición) en la salud del personal.

La Resolución de Alcaldía N° 266-2021-MDCC, que aprueba el "ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA PARA LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DE LOS AÑOS 2022-2023 CON EL SITRAOMCC Y LA MDCC", en su DECIMO SEXTA CLAUSULA, solicita a la entidad "implementos de seguridad y vestimenta", en consideración de lo señalado y sin afectar lo requerido, se asignarán dos (02) uniformes de trabajo apuales.

Es preciso señalar que LA CASACA ACOLCHADA SERÁ ASIGNADA EXCLUSIVAMENTE AL PERSONAL QUE PERTENECE AL RÉGIMEN LABORAL DEL D.L. N° 728. (*)







"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

2.3.1. UNIFORME DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y AMBIENTE.

PERIODO DE ATENCIÓN:

DOCE (12) MESES

COMPRENDE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2023

ITEM		DENOMINACION DE LA PRENDA	MATERIAL	U.M.	CANTIDAD
	1	Sombrero de ala ancha con tapanuca.	Drill industrial	UNIDAD	1 158
ENTE	2	Camisaco (drill industrial).	Drill industrial	UNIDAD	1 032
DE TRABAJO CIUDAD Y AMBIENTE	3	Camisaco (jean industrial).	Jean industrial	UNIDAD	126
TRABAJO DAD Y AN	4	Chaleco de seguridad (drill industrial).	Drill industrial	UNIDAD	1 158
DE DE	5	Polo manga larga cuello camisero.	Algodón jersey	UNIDAD	1 158
JNIFIORMDE RVICIOS A LA	6	Pantalón tipo cargo (drill industrial).	Drill industrial	UNIDAD	1 032
UNIFIORM SERVICIOS A	7	Pantalón (jean industrial).	Jean industrial	UNIDAD	126
DE	8	Zapatos de seguridad.	Cuero/Suela PU	PAR	1 158
G	9	Casaca acolchada.	Taslan/micropolar	UNIDAD	1 064

CONCLUSIÓN

La adquisición de UNIFORMES DE TRABAJO en las cantidades establecidas en el numeral anterior considerando la atención POR UN PERIODO DE 12 MESES (ENERO-DICIEMBRE 2023), optimizará la seguridad y protección del personal.

4. RECOMENDACIONES

- 4.1. Considerar las especificaciones técnicas descritas en el presente, para cada prenda.
- 4.2. Remitir el presente a la gerencia de administración y finanzas para proseguir con el trámite respectivo para la adquisición del material requerido.

ADJUNTO:

- ADJUNTO:

 ANEXO DI LE IT. SOMBRERO DE ALA HANCHA CON TAPANUCA.
 ANEXO DI EE IT. CAMISACO (DRILLI INDUSTRIAL).
 ANEXO DI SELTI. CAMISACO (DRILLI INDUSTRIAL).
 ANEXO DI SELTI. CAMISACO (JEAN INDUSTRIAL).
 ANEXO DI SELTI. CHALECO DE SEGURIDAD (JEAN INDUSTRIAL).
 ANEXO DI SELTI. POLO MANGA LARGA CUELLO CAMISERO.
 ANEXO DI SELTI. PANTALÓN IPO CARGO (DRILLI INDUSTRIAL).
 ANEXO DI SELTI. PANTALÓN (JEAN INDUSTRIAL).
 ANEXO DI SELTI. ZAPATOS DE SEGURIDAD.
 ANEXO DI SELTI. CAPATOS DE SEGURIDAD.
 ANEXO DI SELTI. CASACA ACOLCHADA.
 ANEXO DI SELTI. CASACA ACOLCHADA.
 ANEXO DI SELTI. CASACA ACOLCHADA.
 ANEXO DI SELTI. CASTACA ACOLCHADA.
 ANEXO DI SENTIACIÓN, EMPAQUETADO Y ETIQUETADO DE CONJUNTOS (PRENDAS DE VESTIR).
 ANEXO DI SENTRALIDADES
 ANEXO DI SOLTALLEY DISTRIBUCIÓN DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.
 ANEXO DI SUSTA DEL PERSONAL OPERATIVO.
 ANEXO 15 COPIA SIMPLE "ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA PARA LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DE LOS AÑOS 2022-2023 CON EL SITRAOMCC." LA MIXO 15 COPIA SIMPLE "ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA PARA LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DE LOS AÑOS 2022-2023 CON EL SITRAOMCC."

Sin otro particular me despido de usted, no sin antes agradecer la atención prestada.

Atte.

AGUILAR CURASI, Cristian STENTE TÉCNICO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

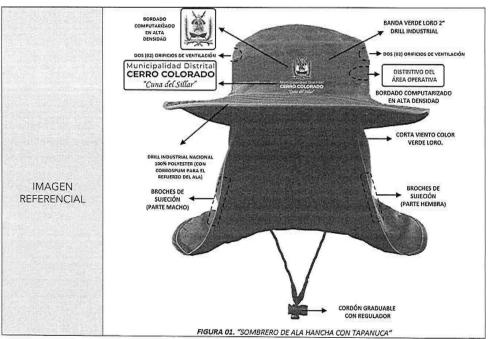
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOBRERO DE ALA ANCHA CON TAPA NUCA

DENOMINACION	SOMBRERO DE ALA ANCHA CON TAPA NUCA.	
CLASIFICACION	Elemento de Protección Personal (EPP).	
CERTIFICACION	-	
TALLA	Estándar.	
MATERIAL	Drill industrial nacional 100% poliéster (c/corrospum para el refuerzo del ala).	
COLOR	VERDE LORO.	
CARACTERÍSTICAS	 Corona de 24cm y ala de 10cm en color verde loro, con corrospum de refuerzo, altura de 12cm. En la parte central inferior de la corona seguido a la banda horizontal llevará un (01) bordado computarizado en alta densidad, del texto (color blanco) con el detalle:	
PRESENTACION	sombrero (lateral izquierdo y lateral derecho), haciendo un total de cuatro (04) orificios de ventilación en la prenda. Etiquetas de marca e instrucciones de lavado. Será presentado en bolsa plástica transparente. La prenda deberá estar exenta de defectos de confección y acabados en su parte externa e interna; tales como: costuras saltadas, hilos sueltos, mal fusionado, etc.	





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"







"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ANEXO 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CAMISACO (DRILL INDUSTRIAL)

CLASIFICACION CERTIFICACION TALLA MATERIAL COLOR	Elemento de Protección Personal (EPP). UNIFOR ANSI/ISEA 107-2015 o equivalente aprobada pr En conformidad con el registro de recolección proveedor) Drill industrial nacional 100% poliéster. VERDE LORO.	or INACAL (cinta reflectiva).
TALLA MATERIAL	En conformidad con el registro de recolección proveedor) Drill industrial nacional 100% poliéster.	or INACAL (cinta reflectiva). de tallas (labor efectuada por el
MATERIAL	proveedor) Drill industrial nacional 100% poliéster.	de tallas (labor efectuada por el
	Drill industrial nacional 100% poliéster.	
COLOR	VERDELORO	
CARACTERÍSTICAS	 Cuello camisero, con entretela tejida fusiona entretela tejida. El delantero izquierdo lleva tachón con edonde van 05 ojales, y el delantero derecdonde van 05 botones. Los puños serán pespuntados al filo, llevana puño. Cuatro (04) bolsillos (en proporción a las tamanera: Dos (02) superiores tipo parche, con tapa y Tres (03) bordados computarizados en alta o y distribución: Bolsillo superior izquierdo: Escudo de la (color blanco) con el detalle: 	entretela fusionable sobrepuesto cho lleva un bastillado a 2.5cm, do 01 boton de sujeción en cada allas) distribuidos de la siguiente pa y un (01) botón. y dos (02) botones. densidad, con el siguiente detalle
	Municipalidad Distrital CERRO COLORADO "Cuna del Sillar" - Bolsillo superior derecho: Distintivo del - Parte posterior (espalda) superior: Eslo (color blanco) con el detalle: Sembrando Progreso Progreso Progreso	MONTSERRAT REGULAR MONTSERRAT BOLD MONOTYPE CURSIVA área operativa, en color blanco. ogan "SEMBRANDO PROGRESO" MONOTYPE CURSIVA ARIAL NARROW BOLD
Bo Stan PRESENTACION	 Cuatro (04) tramos de cinta reflectiva cert siguiente manera: En la parte frontal superior (pecho) sobi En la parte posterior superior (espalda), A la altura de la cintura (vuelta entera) En los brazos, a la altura de los codos (v Luminosidad con valor de reflexión de 500D de sesenta (60) lavadas. Con triple costura y refuerzos en axilas, (c/costura adicional para prevenir el desgis Colocados de manera interna y la costura como un pespunte adicional". Etiquetas de marca, talla e instrucciones de la plástica transparente. La prenda deberá estar e y acabados en su parte externa e interna; tale sueltos, mal fusionado, etc. 	re los bolsillos. ruelta entera). DLS/LUX/M, y una vida útil mínima codos y hombros c/doble tela arro)" será visible en la parte externa, avado. Será presentado en bolsa exenta de defectos de confección



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"







"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ANEXO 03 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CAMISACO (JEAN INDUSTRIAL)

DENOMINACION	CAMISACO (JEAN INDUSTRIAL).	
CLASIFICACION	Elemento de Protección Personal (EPP). UNIFORME DE FAENA.	
CERTIFICACION	ANSI/ISEA 107-2015 o equivalente aprobada por INACAL (cinta reflectiva).	
TALLA	En conformidad con el registro de recolección de tallas (labor efectuada por e proveedor).	
MATERIAL	Jean industrial de 14oz. 100% algodón pesado.	
COLOR	AZUL MARINO.	
CARACTERÍSTICAS	 Cuello camisero, con entretela tejida fusionable. Pie de cuello fusionado cor entretela tejida. El delantero izquierdo lleva tachón con entretela fusionable sobrepuesto donde van 05 ojales, y el delantero derecho lleva un bastillado a 2.5cm donde van 05 botones. Los puños serán pespuntados al filo, llevando 01 boton de sujeción en cada puño. Cuatro (04) bolsillos (en proporción a las tallas) distribuidos de la siguiente manera: Dos (02) superiores tipo parche, con tapa y un (01) botón. Dos (02) inferiores tipo cargo con tapa y dos (02) botones. Tres (03) bordados computarizados en alta densidad, con el siguiente detalle y distribución: Bolsillo superior izquierdo: Escudo de la MDCC (a color), debajo el texto (color blanco) con el detalle:	
COLUMBUS COLUMBUS	Sembrando Progreso MONOTYPE CURSIVA ARIAL NARROW BOLD Cuatro (04) tramos de cinta reflectiva certificada de 2" distribuidos de la siguiente manera: En la parte frontal superior (pecho) sobre los bolsillos. En la parte posterior superior (espalda), A la altura de la cintura (vuelta entera) En los brazos, a la altura de los codos (vuelta entera). Luminosidad con valor de reflexión de 500DLS/LUX/M, y una vida útil mínima de sesenta (60) lavadas. Con triple costura y refuerzos en axilas, codos y hombros c/doble tela (c/costura adicional para prevenir el desgarro)*. Acabado Stonewash. Colocados de manera interna y la costura será visible en la parte externa como un pespunte adicional".	
PRESENTACION	Etiquetas de marca, talla e instrucciones de lavado. Será presentado en bols plástica transparente. La prenda deberá estar exenta de defectos de confecció y acabados en su parte externa e interna; tales como: costuras saltadas, hilo sueltos, mal fusionado, etc.	



CERRO COLORADO

2023-2026

CALLE MARIANO MELGAR Nº 500,
URBANIZACIÓN "LA LIBERTAD".

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"







"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ANEXO 04 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CHALECO DE SEGURIDAD (DRILL INDUSTRIAL)

DENOMINACION	CHALECO DE SEGURIDAD (DRILL INDUSTRIAL).		
CLASIFICACION	Elemento de Protección Personal (EPP). UNIFORME DE FAENA.		
CERTIFICACION ANSI/ISEA 107-2015 o equivalente aprobada por INACAL (cinta refle		por INACAL (cinta reflectiva).	
TALLA	En conformidad con el registro de recolección de tallas (labor efectuada por el proveedor).		
MATERIAL	Drill industrial nacional 100% poliéster.		
COLOR	VERDE LORO.	Anna and an anna and an	
	 Cuerpo con cierre tractor nacional (color hasta el final del cuello y cintas a la altura con ocho (08) bolsitos (en proporción a las manera: Dos (02) superiores tipo cargo, con tal Dos (02) inferiores tipo cargo con fubotones. Dos (02) intermedios colocados por edenylon en tono a la tela principal. Dos (02) porta lapicero al lado del bolo Tres (03) bordados computarizados en alta y distribución:	de cintura para ajustar. tallas) distribuidos de la siguiente pa y un (01) botón. uelle central, con tapa y dos (02 encima de los anteriores con cierre sillo superior izquierdo. a densidad, con el siguiente detalle	
CARACTERÍSTICAS	Municipalidad Distrital CERRO COLORADO "Cuna del Sillar" - Bolsillo superior derecho: Distintivo de - Parte posterior (espalda) superior: Es (color blanco) con el detalle:	MONTSERRAT REGULAR MONTSERRAT BOLD MONOTYPE CURSIVA el área operativa, en color blanco. logan "SEMBRANDO PROGRESO"	
	Cuatro (04) tramos de cinta reflectiva ce siguiente manera: Dos (02) tramos en sentido vertical de superiores pasando por los hombr reflectiva horizontal posterior. Un (01) tramo en sentido horizontal, ub e intermedios c/cierre, dando una vue Un (01) tramo en sentido horizontal, u paralelo al tramo anterior, en la zona s Luminosidad con valor de reflexión de 500 de sesenta (60) lavadas.	esde la parte central de los bolsillos ros hasta intersecar con la cinte picado entre los bolsillos superiores elta completa a la prenda. ibicado SOLO en la parte posterio superior de la espalda. DDLS/LUX/M, y una vida útil mínima	
PRESENTACION	Etiquetas de marca, talla e instrucciones de plástica transparente. La prenda deberá estar y acabados en su parte externa e interna; ta	exenta de defectos de confección	



CERRO COLORADO
2023-2028
CALLE MARIANO MELGAR N° 500,
URBANIZACIÓN "LA UBERTAD".

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"







"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ANEXO 05 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POLO MANGA LARGA CUELLO CAMISERO

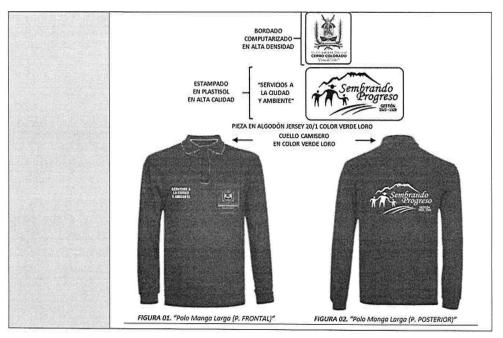
ento de Protección Personal (EPP). UI			
	Elemento de Protección Personal (EPP). UNIFORME DE FAENA.		
En conformidad con el registro de recolección de tallas (labor efectuada por el proveedor).			
algodón Jersey 20/1.			
E LORO.			
 Cuello box y puños con rib 100% algodón del mismo color de la tela principal Un (01) bolsillo en la parte superior izquierda. Un (01) bordado computarizado en alta densidad, con el siguiente detalle distribución: Bolsillo superior izquierdo: Escudo de la MDCC (a color), debajo el texto (color blanco) con el detalle: 			
Municipalidad Distrital CERRO COLORADO "Cuna del Sillar"	MONTSERRAT REGULAR MONTSERRAT BOLD MONOTYPE CURSIVA		
stribución: Bolsillo superior derecho: Distintiv	lta densidad, con el siguiente detalle y ro del área operativa, en color blanco r: Eslogan "SEMBRANDO PROGRESO"		
Sembrando Progreso	MONOTYPE CURSIVA ARIAL NARROW BOLD		
ca transparente. La prenda deberá e	rcerizado 100% polifister. de lavado. Será presentado en bolsa estar exenta de defectos de confección a; tales como: costuras saltadas, hilos		





CERRO COLORADO
2023-2028
CALLE MARIANO MELGAR N° 500,
URBANIZACIÓN "LA UBERTAD".

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"







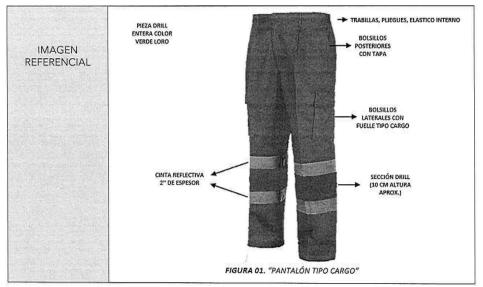
ANEXO 06 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PANTALÓN TIPO CARGO (DRILL INDUSTRIAL)

DENOMINACION	PANTALÓN TIPO CARGO (DRILL INDUSTRIAL).
CLASIFICACION	Elemento de Protección Personal (EPP). UNIFORME DE FAENA.
CERTIFICACION	ANSI/ISEA 107-2015 o equivalente aprobada por INACAL (cinta reflectiva).
TALLA	En conformidad con el registro de recolección de tallas (labor efectuada po
	el proveedor).
MATERIAL	Drill industrial nacional 100% poliéster.
COLOR	VERDE LORO.
CARACTERÍSTICAS	 Pretina de 04cm con entretela fusionable y botón del mismo color de la tela principal. Llevará elástico en la parte posterior para mejor ajuste. Gareta fusionada con entretela tejida fusionable por el interior. Lleva ur cierre de metal de diente dorado nacional al tono de la tela, pegado cor costura recta. Contorno de la cintura con trabillas de la misma tela y color (para la sujeción de la correa). Refuerzo de media luna en la parte posterior, en la entrepierna y en las rodillas con doble tela. Con protección UV. Seis (06) bolsillos (en proporción a las tallas) distribuidos de la siguiente manera: Dos (02) bolsillos sesgados ubicados uno a cada lado del delantero. Dos (02) posteriores tipo parche con tapa y broche. Dos (02) bolsillos laterales tipo cargo con fuelle central, a la altura de la rodilla con tapa y dos (02) broches. A la altura de la pantorrilla y por debajo de la rodilla, sólo dos (02) tramo de cintas reflectivas en cada pierna, haciendo un total de cuatro (04 tramos, en la prenda de cinta reflectiva certificada de 2", distribuida: Un (01) tramo de cinta reflectiva certificada de 2", distribuida: Un (01) tramo de cinta reflectiva o diez (10) cm por debajo de cada rodilla. A VUELTA ENTERA. * Seguido diez (10) cm de tela drill en color verde loro. Un (01) tramo de cinta reflectiva seguidas al tramo de tela drill descrite en la viñeta anterior, paralelo al primer tramo de cinta reflectiva. A VUELTA ENTERA. Luminosidad con valor de reflectivón de 500DLS/LUX/M, y una vida útil mínimo de sesenta (60) lavadas. Costuras con remalle de triple costura (unido con cerradora de codos atraque y cerradura de color al tono con hilo mercerizado 100% poliéste del color de la tela. Etiquetas de marca, talla e instrucciones de lavado. Será presentado en bols.
PRESENTACION	plástica transparente. La prenda deberá estar exenta de defectos de confección y acabados en su parte externa e interna; tales como: costura saltadas, hilos sueltos, mal fusionado, etc.





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



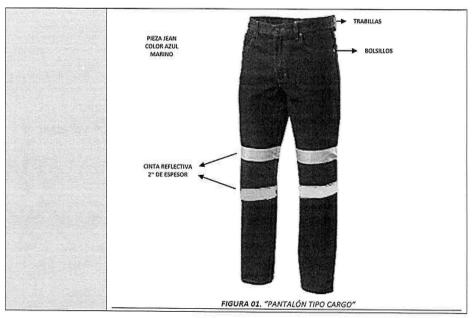




ANEXO 07 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PANTALÓN (JEAN INDUSTRIAL)

	2 190 PD SEC SE 10 (CO) WARRINGS
DENOMINACION	PANTALÓN TIPO CARGO (JEAN INDUSTRIAL).
CLASIFICACION	Elemento de Protección Personal (EPP). UNIFORME DE FAENA.
CERTIFICACION	ANSI/ISEA 107-2015 o equivalente aprobada por INACAL (cinta reflectiva).
TALLA	En conformidad con el registro de recolección de tallas (labor efectuada por
	el proveedor).
MATERIAL	Jean Industrial de 14oz 100% algodón pesado.
COLOR	AZUL MARINO.
CARACTERÍSTICAS	 Pretina de 04cm con entretela fusionable y botón. Lleva un cierre de metal de diente dorado nacional al tono de la tela, pegado con costura recta. Contorno de la cintura con trabillas de la misma tela y color (para la sujeción de la correa). Refuerzo de media luna en la parte posterior, en la entrepierna y en las rodillas con doble tela. Con protección UV. Cuatro (05) bolsillos (en proporción a las tallas) distribuidos de la siguiente manera: Dos (02) bolsillos ubicados uno a cada lado del delantero. Dos (02) posteriores tipo parche. Un (01) bolsillo monedero. Cuatro (04) tramos de cinta reflectiva certificada de 2", distribuida: Dos (02) tramos de cinta reflectiva a cinco (05) cm por encima de cada rodilla, a vuelta entera. Dos (02) tramos de cinta reflectiva a cinco (05) cm por debajo de cada rodilla, a vuelta entera. Luminosidad con valor de reflexión de 500DLS/LUX/M, y una vida útil mínima de sesenta (60) lavadas. Costuras con remalle de triple costura (unido con cerradora de codos), atraque y cerradura con hilo mercerizado 100% poliéster. Acabado Stonewash.
PRESENTACION	Etiquetas de marca, talla e instrucciones de lavado. Será presentado en bolsa plástica transparente. La prenda deberá estar exenta de defectos de confección y acabados en su parte externa e interna; tales como: costuras saltadas, hilos sueltos, mal fusionado, etc.
IMAGEN REFERENCIAL	









ANEXO 08 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ZAPATOS DE SEGURIDAD

DENIGRANIAGION			
DENOMINACION	ZAPATO DE SEGURIDAD		
CLASIFICACION	Elemento de Protección Personal (EPP). UNIFORME DE FAENA.		
CERTIFICACION	ANSI Z41 Ó NTP ISO 20344:2008 Ó NTP ISO 20345:2008 Ó F2412-11 / F2413-11- 1S020345-S3		
TALLA	En conformidad con el registro de recolección de tallas (labor efectuada por el proveedor).		
MATERIAL	Cuero, suela de poliuretano de alta densidad, liviana.		
COLOR	NEGRO.		
	 Cuero con espesor mínimo de 1.8mm. Preferentemente fabricado con inyección directa al corte PU. Forro de malla Mesh/Cambrel. Tobilleras acolchadas preferentemente con espuma de alto densidad. Costura doble y triple de preferencia con hilo nylon N° 30. Con plantillas intercambiables. Entre plantilla de metal anti perforante con puntera de acero (con resistencia de hasta 200J). 		
CARACTERÍSTICAS	 Suela de poliuretano (PU), anti perforante. Ojales metálicos. Pasadores de nylon poliéster con terminales de plástico. 		
PRESENTACION	Será presentado en caja individual. La prenda deberá estar exenta de defectos de confección y acabados en su parte externa e interna; tales como: costuras saltadas, hilos sueltos, mal fusionado, etc.		
IMAGEN REFERENCIAL	FIGURA 01. "ZAPATOS DE SEGURIDAD"		





ANEXO 09

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CASACA ACOLCHADA

	SI TONGIOTES TECHTONS CASACA ACCECTANA		
DENOMINACION	CASACA ACOLCHADA		
CLASIFICACION	Elemento de Protección Personal (EPP). UNIFORME DE FAENA.		
CERTIFICACION	ANSI/ISEA 107-2015 o equivalente aprobada por INACAL (cinta reflectiva).		
TALLA	En conformidad con el registro de recolección de tallas (labor efectuada por el proveedor)		
MATERIAL	Exterior taslán engomado acanalado 100% nylon / acolchado sintético / Interior micropolar.		
COLOR	VERDE LORO.		
CARACTERÍSTICAS	 Cuello con altura de 10 cm. Cuerpo acolchado (sintético, cálido y ligero). Forro interior de micropolar en tono a la tela principal. Hombros clásicos, manga larga recta, puño aparte totalmente elasticado. Compuesto de dos cuerpos delanteros (derecho e izquierdo), unidos cierre tractor nacional del color de la tela principal. El cierre principal ira desde la basta hasta el final del cuello. Llevará tapacierre con cuatro (04) broches de metal. Cuatro (03) bolsillos (en proporción a las tallas) distribuidos de la siguiente manera: Dos (02) bolsillos en diagonal con cierre escondido ubicados en la parte delantera inferior. Un (01) bolsillo interno a la altura de la costilla lado izquierdo con cierre escondido., Capucha desmontable con cierre de nylon al tono de la tela principal. Corte sobre el pecho, el cual se alarga hacia las mangas hasta los puños, el cual llevará un vivo a forma de vena reflective de cinco (05) mm de ancho de cinta reflectiva con valor de de reflexión de 500DLS/LUX/M, y una vida útil mínima de sesenta (60) lavadas. Dos (02) bordados computarizados en alta densidad, con el siguiente distribución:		
PRESENTACION	Etiquetas de marca, talla e instrucciones de lavado. Será presentado en bolsa plástica transparente. La prenda deberá estar exenta de defectos de confección y acabados en su parte externa e interna; tales como: costuras saltadas, hilos sueltos, mal fusionado, etc.		





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"









ANEXO 10 ESCUDO MDCC, ESLOGAN, OTROS SEMEJANTES.



Municipalidad Distrital → Montserrat Regular

CERRO COLORADO → MONTSERRAT BOLD

"Cuna del Sillar" → MONTYPE CORSIVA

FIGURA 02. TEXTO PARTE INFERIOR DEL ESCUDO DE LA MDCC.



FIGURA 01. ESCUDO MDCC.

FIGURA 03. ESLOGAN.

SERVICIOS A LA CIUDAD Y AMBIENTE

FIGURA 04. "TEXTO 1".

GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

FIGURA 05. "TEXTO 2".

DISTINTIVOS DE ÁREAS

MTTO DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS

FIGURA 06. "TEXTO 3".

OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

FIGURA 07. "TEXTO 4".

ANEXO 11

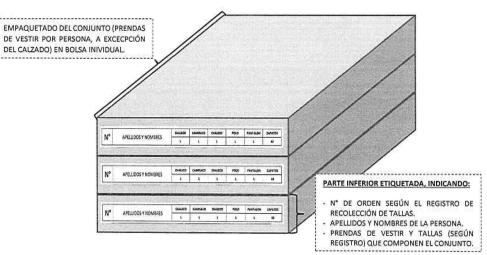
PRESENTACIÓN, EMPAQUETADO Y ETIQUETADO DE CONJUNTOS (PRENDAS DE VESTIR)







"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"







ANEXO 12 GENERALIDADES

1. SE SOLICITA AL POSTOR EN LA ETAPA DE PRESENTACÓN DE OFERTA:

- 1.1. La FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del zapato de seguridad, de la cinta reflectiva y de la tela a utilizar en la confección de cada una de las prendas que componen el uniforme de trabajo; adicionalmente el certificado de calidad de la cinta reflectiva.
- 1.2. LA PRESENTACIÓN DE UNA MUESTRA por cada prenda que compone el uniforme de trabajo (sombrero de ala ancha con tapanuca, camisaco (drill), camisaco (jean), chaleco de seguridad, polo manga larga cuello camisero, pantalón tipo cargo (drill), pantalón (jean), zapatos de seguridad, casaca acolchada, ES PRECISO SEÑALAR SOBRE LA PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE ESTAS:

A. CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES A VERIFICAR.

Se encuentran establecidas como ESPECIFICACIONES TÉCNICAS en cada uno de los anexos del INFORME $N^{\rm D}$ 017-2023-MDCC-GAF-SGGTH-OSST, se detallan a continuación:

ITEM	PRENDA	CARACTERISTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES A EVALUAR
1	Sombrero de ala ancha con tapanuca.	ANEXO 01
2	Camisaco (drill industrial).	ANEXO 02
3	Camisaco (jean industrial).	ANEXO 03
4	Chaleco de seguridad (drill industrial).	ANEXO 04
5	Polo manga larga cuello camisero.	ANEXO 05
6	Pantalón tipo cargo (drill industrial).	ANEXO 06
7	Pantalón (jean industrial).	ANEXO 07
8	Zapatos de seguridad.	ANEXO 08
9	Casaca acolchada.	ANEXO 09

B. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN.

A continuación, se describe brevemente el procedimiento a seguir para la evaluación de cada una de las prendas que componen el uniforme de trabajo:

- Contraste mediante lista de cotejo (verificación) entre las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS señaladas en el expediente de contratación y la FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de cada prenda.
- Inspección visual e inspección al tacto de la muestra.

C. MECANISMOS Y/O PRUEBAS A LOS QUE SE SOMETERÁ.

Cada una de las prendas que comprenden el uniforme de trabajo, serán sometidas a pruebas simples pero efectivas con la finalidad de corroborar su funcionalidad, las mismas se describen a continuación:



ITEM	UNIFORME DE TRABAJO	PRUEBA	MECANISMO	
1	Sombrero de ala ancha con tapanuca.			
2	Camisaco (drill industrial).		NO APLICA.	
3	Camisaco (jean industrial).			
4	Chaleco de seguridad (drill industrial).	SIMPLE VISUAL Y AL TACTO.		
5	Polo manga larga cuello camisero.			
6	Pantalón tipo cargo (drill industrial).			
7	Pantalón (jean industrial).			
8	Zapatos de seguridad.	Anti perforación.	Clavo	
9	Casaca acolchada.	SIMPLE VISUAL Y AL TACTO.	NO APLICA.	





De ser necesario ante cualquier controversia, se podrá requerir los servicios de laboratorios especializados que cuenten con el equipo adecuado para realizar la evaluación con mayor detalle, ESTO TENIENDO EN CONSIDERACIÓN QUE SE REQUERIRA DE UN MAYOR COSTO Y TIEMPO.

D. CANTIDAD DE MUESTRAS POR PRODUCTO.

Una (01) muestra (de la misma talla), por cada una de las prendas que componen el uniforme de trabajo.

E. ÓRGANO ENCARGADO DE REALIZAR LA EVALUACIÓN DE MUESTRAS.

Por tratarse de la adquisición de UNIFORMES DE TRABAJO (destinados al personal operativo), el órgano encargado de la evaluación de las muestras presentadas será el COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (en su defecto una comisión representativa preferentemente conformada por el ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DOS (02) MIEMBROS ADICIONALES). Se podrá contar con la presencia de un (01) representante del sindicato más representativo de la entidad, en calidad de observador (asiste sin voz ni voto, con la facultad de alertar breve, clara y objetivamente sobre riesgos que pudieran afectar la transparencia, probidad o cumplimiento de objetivos y la normativa). En paralelo se contratarán los servicios de un ingeniero textil y/o especialista en la materia o laboratorio a fin de realizar una evaluación a mayor detalle de cada prenda, considerando como parámetros de evaluación:

- La equivalencia, similitud o igualdad entre las características señaladas en las EE.TT. (incluyendo las imágenes referenciales) y cada una de las prendas;
- Medidas, distribución de bordados, tramos de cinta reflectiva y otras indicaciones establecidas.
- Cortes, costuras, diseño, armado, accesorios y acabados finales.

F. LUGAR Y HORARIO PARA LA PRESENTACIÓN

Serán entregadas el día de la presentación de ofertas, como parte integrante de la misma, mediante guía de remisión, rotuladas con el nombre del postor y número del procedimiento de selección al que postula; en la OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO, situada en Calle Mariano Miguel Grau Nro. 206, Cerro Colorado, Arequipa, en horario DE 07:30 HRS 15:30 HRS. CONSTITUYE SÓLO RECEPCIÓN, NO EVALUACIÓN O ACEPTACIÓN.

G. DEVOLUCIÓN DE MUESTRAS A LOS POSTORES QUE NO RESULTEN GANADORES

Las muestras presentadas por postores que no resulten ganadores, serán devueltas después del consentimiento de la buena pro, durante los cinco (05) días hábiles posteriores. La municipalidad se exime de toda responsabilidad sobre las muestras que no se recojan en el plazo establecido.

2. AL POSTOR QUE RESULTE GANADOR CONSIDERAR:

- 2.1. Sobre los distintivos señalados en el ANEXO 10, se deberá considerar el bordado de estos en las respectivas prendas conforme a la EE.TT. Sólo las prendas de jean llevaran el distintivo "MTTO DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS" (FIGURA 06. "TEXTO 3"). Los demás distintivos serán aplicados conforme a la relación del personal, considerando las respectivas cantidades.
- 2.2. La presentación de prendas que comprende el uniforme, POR CONJUNTO, ETIQUETADO Y EMPAQUETADO (ANEXO 11), CONFORME A LA RELACIÓN DE PERONSAL Y REGISTRO DE TALLAS RESPECTIVO (ANEXO 14).
- 2.3. Finalmente, al momento de la entrega del material (internamiento de los bienes en el almacén central de la entidad), SE DEBERÁ PRESENTAR EN FÍSICO COPIA SIMPLE DEL REGISTRO DE RECOLECCIÓN DE TALLAS (ANEXO 14), con la finalidad de evitar confusiones al momento de la entrega del material; deberá enviarse al correo assaludtrabajo@mdcc.gob.pe el registro de tallas en formato .PDF.

3. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE MATERIAL (POSTOR QUE RESULTE GANADOR):

La entrega se efectuará en el ALMACEN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO, ubicado en la Mz. F, Lt. 1, parque Industrial Río Seco, Cerro Colorado, Arequipa, previo aviso y coordinación con la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano para su recepción y conformidad. Considerando el volumen de la cantidad requerida entre otros factores, la entrega se efectuará en dos partes.



La primera (1^{ra}) entrega (52%) a los veinticinco (25) días calendario de suscrito el contrato o perfeccionamiento del mismo. <u>EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA PRIMERA ENTREGA COMPRENDE LAS ETAPAS DE RECOLECCIÓN DE TALLAS, CONFECCIÓN DE PRENDAS Y ENTREGA DE CONJUNTOS.</u>

SOBRE LA ETAPA DE RECOLECCIÓN DE TALLAS AL PERSONAL USUARIO:

El postor que resulte ganador del proceso de selección, al día siguiente de suscrito el contrato y previa coordinación con la oficina de seguridad y salud en el trabajo de la SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO, procederá a recolectar las tallas del personal, considerando una medición personalizada e individual; se registrará la talla de cada una de las seis (06) prendas que comprende el uniforme de trabajo. La toma de medidas se efectuará en el lugar y hora que le indique la Municipalidad Distrital de Cerro





Colorado, conforme a la lista o relación del personal usuario proporcionada en el presente (ANEXO 14. LISTA DEL PERSONAL OPERATIVO Y REGISTRO DE TALLAS DEL UNIFORME DE TRABAJO 2023).

 La segunda (2^d) entrega (48%) a los 60 dias calendarios de haberse efectuado la primera Acorde al siguiente detalle:

		CANTIDAD POR ENTREGA		
ITEM	DENOMINACION	u.M.	1 ^{8A} ENTREGA (50%) (ENERO - JUNIO)	2 th ENTREGA (50%) (JULIO-DICIEMBRE)
1	Sombrero de ala ancha con tapanuca.	UNIDAD	603	555
2	Camisaco (drill industrial).	UNIDAD	535	497
3	Camisaco (jean industrial).	UNIDAD	68	58
4	Chaleco de seguridad (drill industrial).	UNIDAD	603	555
5	Polo manga larga cuello camisero.	UNIDAD	603	555
6	Pantalón tipo cargo (drill industrial).	UNIDAD	535	497
7	Pantalón (jean industrial).	UNIDAD	68	58
8	Zapatos de seguridad.	PAR	603	555
9	Casaca acolchada.	UNIDAD	541	523

TABLA 01. DISTRIBUCIÓN POR ENTREGA DE LOS BIENES REQUERIDOS.

4. GARANTIA

Los bienes deberán tener una garantía de tres (03) meses por defectos y/o fallas de fabricación.

SOBRE LOS RECLAMOS QUE MANIFIESTE Y/O FORMULE EL ÁREA USUARIA (PLAZOS DE REPOSICIÓN)

- El usuario, en caso se observen fallas y/o desgaste prematuro del material, defectos de fabricación y/o vicios ocultos formulará el reclamo correspondiente de manera integral ante el contratista.
- El contratista garantiza que los reclamos que se formulen serán resueltos en un plazo no mayor de cinco (05) días calendarios, computados a partir del día siguiente de realizado el reclamo.
- Subsanadas las fallas, el material será devuelto al usuario, directamente por el contratista.
- No se aceptarán reclamos del material que no fue revisado/verificado en su oportunidad.

6. FORMA DE PAGO



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

La entidad realizara el pago de manera periódica, luego de otorgada la conformidad por parte de la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano, adjuntando guía de remisión y comprobante de pago respectivos.

7. PENALIDAD

La penalidad por mora se aplicará conforme a lo establecido en el Artículo N° 161 y N° 162 del D.S. N° 344-2018-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado".

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorporan los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a:



3.1. REQUISITOS DE CALIFICACION

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 918,720.00 (NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes VENTA Y/O CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR Y **CALZADO**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^{(...) &}quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
A.	PRECIO		
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más	
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus	
	Acreditación:	respectivos precios, según la siguiente fórmula:	
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Pi = Om x PMP Oi	
		i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio	
		100 puntos	

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA
CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC
Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [],
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:
CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES
Con fecha [], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN
PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la
contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR
NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los
documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS 12

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u> Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICIL IO	DEIA	ENTIDAD:	[
	ν L L \wedge		

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO AS Nº 021-2023-MDCC derivada de la LP Nº 003-2023-MDCC — PRIMERA CONVOCATORIA BASES INTEGRADAS				
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"			

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 021-2023-MDCC DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA № 003-2023-MDCC

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 021-2023-MDCC DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA № 003-2023-MDCC

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL

Presente.-

CONSORCIO], identificado con [CON [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMEN siguiente información se sujeta a la verda	TO DE IDENTIDAD], DE (
Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :	·	·	_
RUC:	Teléfono(s):		·

Datos del consorciado		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :	· ·	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 021-2023-MDCC DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA № 003-2023-MDCC

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 021-2023-MDCC DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA № 003-2023-MDCC

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 021-2023-MDCC DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA № 003-2023-MDCC

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 021-2023-MDCC DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA № 003-2023-MDCC

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%19

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1 Consorciado 2

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 021-2023-MDCC DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA № 003-2023-MDCC

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

PRECIO TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 021-2023-MDCC DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA № 003-2023-MDCC
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰	FECHA DE LA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO 25
1								
2								
3								
4								

²⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

- ²³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- ²⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- ²⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

²¹ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO 25
5								
6								
7								
8								
9								
10								
20								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 021-2023-MDCC DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA №
003-2023-MDCC
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 021-2023-MDCC DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N 003-2023-MDCC Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.